

## **CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2022**

El Ayuntamiento de Minaya, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para el día 26 de febrero de 2022, con motivo de la celebración del próximo carnaval en Minaya, establece las normas reguladoras de la participación y concesión de ayudas económicas a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE COMPARSAS Y AGRUPACIONES CARNAVALESCAS, CARNAVAL 2022:**

#### **Dos modelos diferentes de participación:**

- A. Participación para personas individuales o agrupaciones inferiores a los 10 miembros
- B. Participación de agrupaciones o comparsas con 10 miembros o más con acceso a ayudas

#### **A continuación se detallan los requisitos para cada modalidad de participación:**

##### **1. Participación individual y grupos inferiores a 10 personas:**

- Podrán participar personas a nivel individual o grupos de menos de 10 personas, siempre y cuando vayan ataviadas con un disfraz
  - Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico
  - Los participantes deberán seguir las indicaciones de la Organización. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval de Minaya

## **2. Participación en grupos igual o mayores a 10 personas:**

- Todas las agrupaciones con un número igual o superior a 10 integrantes, que deseen acceder a las ayudas, deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Minaya a través de los formularios establecidos en los nexos a esta convocatoria
- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico
- Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval de Minaya

## **BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS POR AGRUPACIONES Y COMPARSAS**

### **PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

- a) Podrán participar y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los "grupos ocasionales" que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo
- b) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto (Anexo I o Anexo II)
- c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de 10 personas
- d) La agrupación deberá participar en el acto programado para el día 26 de febrero de 2022
- e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística. Se permite la utilización de disfraces de años anteriores y de una mezcla de ellos dentro de la misma comparsa
- f) La organización comprobará en el lugar de celebración de todos los actos del Carnaval, la presencia de las agrupaciones con todos sus integrantes, conforme a la ficha de inscripción presentada (Anexo I o Anexo II). En el caso de no ajustarse a la solicitud presentada, la organización modificará el acceso a la ayuda, ajustándolo a la realidad

## **CUANTIA DE LAS AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

1. La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de **2.000€**, imputándose a la aplicación presupuestaria *338 221 Festejos y Actos Culturales*
2. En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas
3. Las ayudas se otorgarán atendiendo al nº de integrantes, a razón de 10 euros por integrante, con un mínimo de 10 y un máximo de 29 integrantes

### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

#### **A. ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA:**

- Solicitud de participación (**Anexo I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación
- Obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones Locales

#### **B. GRUPO OCASIONAL:**

- Solicitud de participación (**Anexo II**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (**Anexo III**)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de inscripción estará disponible en el Ayuntamiento de Minaya, planta baja, y en el tablón de anuncios electrónico <https://minaya.sedipualba.es/tablondeanuncios>

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Minaya.

## **REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas

## **ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la concesión de las ayudas será el Alcalde de Minaya, a través de resolución de Alcaldía.



## ANEXO I

### CARNAVAL 2022

La Asociación cuyos datos figuran a continuación se inscribe para participar en el Carnaval de Minaya 2022, conforme a las Bases establecidas por el Ayuntamiento de Minaya. Para ello concreta su participación de acuerdo con los siguientes datos:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN			
Nombre:			
Domicilio.			
Código Postal		Localidad	
C.I.F. (adjuntar Fotocopia)		Teléfono	
e-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos			
Domicilio			
NIF (adjuntar fotocopia)		Teléfono	

En Minaya a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma y sello de la entidad solicitante



## ANEXO II

### CARNAVAL 2022

Los abajo firmantes manifestamos nuestra constitución como Grupo a los efectos de participar en los actos programados del carnaval 2022, conforme a las Bases establecidas por el Ayuntamiento de Minaya. Para ello concreta su participación de acuerdo con los siguientes datos:

<b>REPRESENTANTE DEL GRUPO</b> <b>Autorizado para el cobro de las ayudas que se establezcan</b>			
Nombre:			
Apellidos:			
Domicilio.			
Código Postal		Localidad	
N.I.F. <b>(adjuntar fotocopia)</b>		Teléfono	
e-mail			
<b>AGRUPACIÓN CARNAVALESCA</b>			
Número de Participantes			



RELACION DE INTEGRANTES DEL GRUPO				
Nº	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	<b>FIRMA</b> Edad y firma del tutor, en caso de menores
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				



**AYUNTAMIENTO  
MINAYA**

C/ del Olmo, 48, 02620, Minaya (Albacete)

Tel. 967 450 006

Email [minaya@dipualba.es](mailto:minaya@dipualba.es)

<https://www.minaya.es/>

23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				

**ANEXO III  
CARNAVAL 2022**

**DATOS DEL ACREEDOR**

<b>C.I.F./ N.I.F</b>		<b>Nombre o denominación social</b>	
<b>Domicilio fiscal:</b>		<b>Municipio</b>	
<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Email</b>			
<b>DATOS BANCARIOS</b>			
<b>Código IBAN</b>			
<b>Código BIC</b>			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CREDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Minaya, la existencia de la cuenta referida en "DATOS BANCARIOS", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "Datos del acreedor".

Sello de la Entidad de Crédito

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Fdo:

A \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**CARNAVAL 2022**

Don/Doña	
Con DNI	
Con domicilio en	
Teléfono	
En calidad de representante de la asociación	
<b>DECLARA</b>	
<p><b>DECLARA</b> bajo juramento, y para la Convocatoria de Subvenciones del ayuntamiento de Minaya para participar en los Carnavales 2022, que la Entidad/Asociación a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p>	

En Minaya, a \_\_\_\_ de febrero de 2022

Fdo: